

GESCONTROL AUDITORES, S.A.

**INFORME ANUAL
DE
TRANSPARENCIA**

2025



GESCONTROL AUDITORES, S.A.

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 (CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025)

PRESENTACIÓN

El año 2025, al igual que en el ejercicio anterior ha sido un año con situaciones complejas y convulsas en el entorno económico, social y político. La situación de la economía mundial se ha visto afectada por los efectos combinados de la inflación derivados de la salida de la pandemia y la invasión de Ucrania, junto con las políticas restrictivas. Estas situaciones continúan generando dificultades y consecuencias económicas que son difíciles de prever a medio y largo plazo.

En este contexto, debemos tener muy presente que los riesgos de auditoría pueden ser cambiantes y agudizarse en estos momentos de crisis que estamos viviendo (empresa en funcionamiento, valoración de activos y pasivos, fraudes, litigios, caída de la cifra de negocios, etc.), y tenemos que estar preparados para dar una respuesta a estos riesgos de forma precisa, y siempre mirando a los años venideros con confianza de poder sobrellevar las dificultades que pudieran surgir.

GESCONTROL AUDITORES, S.A. ha mantenido en todo momento un gran sentido de la responsabilidad hacia nuestra plantilla de profesionales, así como hacia nuestros clientes, siguiendo en todo momento con el compromiso de calidad de nuestro trabajo centrado fundamentalmente en los valores de integridad e independencia, características de nuestra Firma, y siempre con la atención directa a nuestra cartera de clientes, prioridad de nuestro trabajo diario.

GESCONTROL AUDITORES, S.A. es una Firma de Servicios Profesionales que agrupa a un colectivo de profesionales altamente cualificados y multidisciplinar, prestando sus servicios en los ámbitos de auditoría, asesoría fiscal y legal, consultoría y estudios de organizaciones empresariales.

Las actividades de auditoría, consultoría y asesoramiento convierten a las Firmas que las prestan en un colaborador de confianza para las empresas, ya que los servicios prestados aportan un valor añadido importante, y se tiene acceso a un tipo de información sensible, en muchas ocasiones de naturaleza confidencial. Esta situación hace que la transparencia sea un pilar fundamental para la generación de confianza.

En dicho contexto, y al objeto de potenciar el grado actual de confianza de nuestros clientes, empresas, inversores, organismos reguladores y la sociedad en general, **GESCONTROL AUDITORES, S.A.** hace pública, mediante esta declaración, información importante acerca de determinados aspectos significativos en la gestión de la propia Firma y sobre su propia estructura.

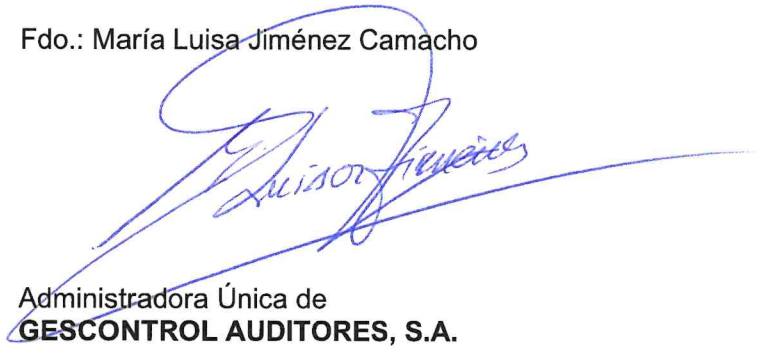
Hemos continuado fortaleciendo nuestro sistema de calidad reflejado en este Informe Anual de Transparencia del Ejercicio 2025, en aplicación de lo especificado en el Reglamento (UE) 537/2014, en la normativa de auditoría aplicable en España, Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley (RLAC).



En cumplimiento del artículo 37 de la LAC, que establece que “los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de entidades de interés público, deberán publicar y presentar de forma individual un informe de transparencia de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril de 2014, así como la obligación de publicar a través de las páginas web en internet del auditor o de la sociedad de auditoría un informe anual de transparencia en un plazo máximo de cuatro meses después del cierre del ejercicio”, **presentamos el Informe Anual de Transparencia del Ejercicio 2025.**

Este Informe Anual de Transparencia correspondiente al Ejercicio 2025 (cerrado el 31 de diciembre de 2025) ha sido formulado por el Órgano de Administración de **GESCONTROL AUDITORES, S.A.** el 29 de abril de 2026.

Fdo.: María Luisa Jiménez Camacho



Administradora Única de
GESCONTROL AUDITORES, S.A.

GESCONTROL AUDITORES, S.A.

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD.	1
2. VINCULACIONES DE “GESCONTROL AUDITORES”	1
3. ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1
4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO.	4
5. ENTIDADES DE INTERES PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.	10
6. DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA.	10
7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES.	12
8. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO.	14
9. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS.	15
10. POLÍTICA DE ROTACIÓN DEL PERSONAL Y SOCIOS AUDITORES.	16
11. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA.	16
	<u>Anexo</u>
PRINCIPALES VALORES DE NUESTRA FIRMA.	I
RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL EJERCICIO 2025.	II

1. ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD:

GESCONTROL AUDITORES es una Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Como Sociedad de Auditoría se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el número S0781.

GESCONTROL AUDITORES tiene su domicilio social en Calle Cincel, nº 6 – 2ª planta – Oficinas 7 y 8, Rivas-Vaciamadrid (Madrid), si bien presta servicios profesionales en todo el territorio nacional.

GESCONTROL AUDITORES está adherida al Registro de Economistas Auditores (REA-REGA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

La titularidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, y de los derechos de voto, a fecha de cierre del ejercicio social al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia, pertenece a 5 Socios, que se relacionan a continuación:

IDENTIFICACIÓN	% Capital Social	% Derechos Voto
SOCIOS AUDITORES INSCRITOS EN ROAC (2)	80,90%	80,90%
SOCIOS NO AUDITORES (3)	19,10%	19,10%
TOTAL	100%	100%

La distribución del capital social de la Sociedad se ajusta a las previsiones de la Ley de Auditoría, cumpliendo los requisitos que el artículo 11 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece para las Sociedades de Auditoría.

2. VINCULACIONES DE “GESCONTROL AUDITORES”:

No existen entidades o personas vinculadas a **GESCONTROL AUDITORES**, en los términos a que se refieren los artículos 16 a 20 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

3. ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Como Sociedad Anónima, los Órganos de Gobierno de **GESCONTROL AUDITORES** son la Junta General de Accionistas y el Órgano de Administración.

La Junta General de Accionistas es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus Socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión, administración y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no competen legal, ni estatutariamente, a la Junta General de Accionistas.

El Órgano de Administración está desempeñado por una Administradora Única, cargo que ostenta D^a. María Luisa Jiménez Camacho (Socio-Auditor de Cuentas), miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) número 10.756.

Otros Órganos Complementarios a los de Gobierno y Administración precedentemente indicados, se articulan en los Comités siguientes:

Comité de Socios:

Presidido por la Administradora Única de la Sociedad. Lo componen la totalidad de los Socios Auditores de Cuentas que prestan sus servicios a la Sociedad, manteniéndose reuniones periódicas de carácter trimestral. Asisten a las reuniones periódicas (para asuntos puntuales de su competencia) los Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad.

Principales funciones:

- Efectúa un seguimiento y control global del desarrollo de las actividades sociales, en todos sus ámbitos.
- Responsabilidades de coordinación y liderazgo de las relaciones de los Socios con la Firma, encargándose de los distintos aspectos que involucran la aplicación de las normas y procedimientos establecidos que rigen su práctica.

Complementariamente, se mantiene una reunión con carácter anual, en la que se analizan las operaciones del año finalizado y el presupuesto de actividades para el año próximo.

Se emiten las correspondientes actas, sintetizando los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados.

Comité de Auditoría:

Presidido por la Administradora Única de la Sociedad. Lo componen los referidos Socios y Gerentes Auditores de Cuentas (con asistencia de los Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad), manteniéndose reuniones periódicas de carácter trimestral.

Principales funciones:

- Efectúa un seguimiento del cumplimiento de las Normas de Auditoría por parte de la Sociedad.
- Resolución de consultas y dudas técnicas planteadas por el personal de la Firma.
- Actualización y comunicación de las novedades normativas en materia de auditoría y contabilidad.

Se emiten las correspondientes actas, sintetizando los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados.

Comité de Formación:

Presidido por un Auditor de Cuentas (ROAC, en ejercicio) responsable del Comité de Calidad. Lo componen los referidos Socios y Gerentes Auditores de Cuentas, manteniéndose reuniones semestrales (con asistencia de los Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad).

Para la formación en materias específicamente aplicables a las auditorías de entidades del sector asegurador, el Comité de Formación cuenta con la cooperación de Actuarios de Seguros, miembros titulares del Instituto de Actuarios Españoles.

Principales funciones:

- Supervisa el desarrollo de la política de formación establecida anualmente para todo el personal de la Firma.
- Selección de los profesionales.
- Actualización permanente de los profesionales.
- Planificación de la asistencia a cursos y seminarios organizados por las Corporaciones Profesionales, internamente o por otras organizaciones.
- Elaboración de planes específicos de capacitación diseñados para cada categoría profesional y especificidades sectoriales.

Se emiten las correspondientes actas, sintetizando los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados.

Comité de Calidad:

Externalizado en un Auditor de Cuentas (ROAC, en ejercicio), bajo el control de la Administradora Única de la Sociedad, manteniéndose reuniones periódicas de carácter trimestral con Socios y Gerentes Auditores de Cuentas (con asistencia de los Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad).

Para el control de calidad de las auditorías de entidades del sector asegurador, el Comité de Calidad cuenta con la cooperación de Actuarios de Seguros, miembros titulares del Instituto de Actuarios Españoles.

Principales funciones:

- Supervisión del cumplimiento permanente de las Normas Técnicas en las actuaciones profesionales y requerimientos aplicables a las actividades de la Sociedad.
- Asegurarse que se establecen, implementan y mantienen los procedimientos necesarios para alcanzar los objetivos de calidad de la Firma.
- Asegurar la difusión y comprensión de la política de la calidad de la Firma en todos los niveles de la misma.
- Informar al Órgano de Gobierno y al de Administración acerca de cualquier deficiencia detectada en el Sistema de Control de Calidad de la Firma.
- Informar sobre el cumplimiento de los objetivos de calidad, acciones preventivas y/o acciones correctoras, en su caso.
- Colaborar en la difusión y concienciación acerca de la necesidad del cumplimiento de los requisitos del Manual de Control de Calidad.
- Revisión permanente de la práctica profesional de la Firma.
- Evaluación de los servicios que presta la Firma.
- Seguimiento e implantación de sugerencias en todos los aspectos del Sistema de Control de Calidad de la Firma.
- Promover la cultura interna de calidad de la Firma.

Se emiten las correspondientes actas, sintetizando los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados.

4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

El objetivo del sistema de control de calidad interno implantado por **GESCONTROL AUDITORES**, es establecer, implementar, mantener, realizar seguimiento y hacer cumplir un sistema de control de calidad que satisfaga los requerimientos de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría (NCCI), publicada mediante Resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y modificada por la Resolución del ICAC del 20 de diciembre de 2013, a la Norma Internacional de Auditoría (NIA-ES) 220 "Control de Calidad de auditoría de estados financieros" y a los procedimientos internos de control para garantizar la calidad de los encargos y que ésta sea adecuada y homogénea en todos ellos.

En **GESCONTROL AUDITORES** somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

La responsabilidad última de nuestro Sistema de Control de Calidad Interno, recae en el Órgano de Gobierno y Administración de la Sociedad, que ha designado a un Auditor de Cuentas (ROAC, en ejercicio), bajo el control directo de la Administradora Única, como responsable del Sistema de Control de Calidad, entendiéndose que tiene la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

La asignación de responsabilidades sobre las diferentes funciones requeridas por la Norma de Control de Calidad Interno (NCCI), se puede resumir en el siguiente cuadro:

Función Requerida por la NCCI	Responsable (Identificación)/Interno o Externo
MÁXIMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (SCC)	D ^a María Luisa Jiménez Camacho -Socia
Responsable del diseño e implementación del SCC	D ^a María Luisa Jiménez Camacho -Socia
Responsable del funcionamiento/ mantenimiento del SCC	D ^a María Luisa Jiménez Camacho -Socia Comité de Calidad
Socio de los encargos	D ^a María Luisa Jiménez Camacho -Socia
Revisor del Control de Calidad	Colaboración Externa
Responsable de revisión de seguimiento (incluida la inspección de los trabajos)	D ^a María Luisa Jiménez Camacho -Socia Colaboración Externa
OTRAS FUNCIONES: <ul style="list-style-type: none">• Responsable de aceptación y continuidad de los clientes.• Responsable de ética.• Responsable de recursos humanos.	D ^a María Luisa Jiménez Camacho -Socia Comité de Socios

Independientemente de quién es el responsable del Sistema de Control de Calidad, todos y cada uno de los Socios y Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad tienen presente que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos por la Sociedad para su cumplimiento.

Los objetivos generales del Sistema de Control de Calidad Interno, son los siguientes:

- La Sociedad de Auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los Servicios Profesionales que presta la Sociedad de Auditoría a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los Informes emitidos por la Sociedad de Auditoría son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidad de liderazgo en la Sociedad de Auditoría: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el Órgano de Gobierno de la Firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- Independencia, integridad, objetividad y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la Sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantienen sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la Sociedad de Auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la Dirección y socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se supervisa y controla en la Sociedad mediante los procedimientos siguientes:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la Sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la Sociedad de Auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la LAC, como su Reglamento (RLAC), establecen todos los requisitos que, para conservar la independencia, deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, se incluye información detallada en el epígrafe 6 del presente Informe de Transparencia.
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
 - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la Firma de Auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 - Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el epígrafe 7 de este Informe de Transparencia.
 - Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre la información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etc., y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
 - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la Sociedad, en el caso de los empleados, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
 - Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características. A estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.

- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la Firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se proporcionan cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del Informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.
- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la Firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar a la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se puedan cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no se disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen "a posteriori" de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse el regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la Firma, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por **GESCONTROL AUDITORES** y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia, ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la Firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el Ejercicio 2025, cerrado el 31 de diciembre de 2025, se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus Socios, así como de los Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad, de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el Órgano de Administración de **GESCONTROL AUDITORES**, como responsable último del Sistema de Control de Calidad Interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el Ejercicio 2025, terminado el 31 de diciembre de 2025 al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

A los efectos informativos aplicables, se pone de manifiesto que el último control de calidad de la Sociedad de Auditoría, (entendido en el ámbito de los artículos 46 y 52 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas), realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), tuvo lugar en junio de 2009.

Posteriormente, con fecha 5 de mayo de 2016, el ICAC, acordó el inicio de actuaciones de seguimiento de los requerimientos de mejora que fueron formulados por dicho Organismo con fecha 18 de junio de 2015, en relación con su Informe de fecha 6 de febrero de 2015, en el marco de un control de calidad parcial limitado a la revisión de la estructura general del Informe de Transparencia.

Asimismo, el 21 de octubre de 2016, el ICAC emitió un informe de seguimiento de los requerimientos de mejora en relación con el Informe de Transparencia de la Sociedad del Ejercicio 2015, en el que se concluyó que se han implantado dichos requerimientos.

Durante el ejercicio 2018, la Sociedad fue objeto de una actuación de comprobación por parte del ICAC en relación al Informe de Transparencia correspondiente al ejercicio cerrado en 2017. Dicha actuación se limitó a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido del Informe de Transparencia. Durante el ejercicio 2018, la Sociedad envió al ICAC la información requerida, junto con las Alegaciones correspondientes a los requerimientos de mejora propuestos por el ICAC. Con fecha 29 de julio de 2019, se recibió contestación del ICAC manifestando que no se detectaron incidencias que pudieran suponer indicios de infracción, así como indicando recomendaciones que fueron incluidas por la Sociedad en la actualización del Informe de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017.

Asimismo, durante el ejercicio 2020, la Sociedad fue objeto de una actuación de comprobación por parte del ICAC en relación al Informe de Transparencia correspondiente al ejercicio cerrado en 2019. Dicha actuación se limitó a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido del Informe de Transparencia. Durante el ejercicio 2021, la Sociedad envió al ICAC la información requerida. A la fecha del presente Informe de Transparencia del Ejercicio 2021, no se ha recibido comunicación alguna al respecto por parte del ICAC.

De otra parte, durante el ejercicio 2022, la Sociedad fue objeto de una actuación de comprobación por parte del ICAC en relación al Informe de Transparencia correspondiente al ejercicio cerrado en 2020. Dicha actuación se limitó a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido del Informe de Transparencia. Durante el ejercicio 2022, la Sociedad ha enviado al ICAC la información requerida. Con fecha 18 de abril de 2022 se ha recibido comunicación del ICAC manifestando que, no habiendo detectado indicios de infracción, se archivan las actuaciones sobre el Informe de Transparencia del ejercicio 2020.

En el ejercicio 2023, la Sociedad ha sido objeto de una actuación de comprobación por parte del ICAC en relación al Informe de Transparencia correspondiente al ejercicio cerrado en 2021. Dicha actuación se limitó a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido del Informe de Transparencia. Durante el ejercicio 2023, la Sociedad ha enviado al ICAC la información requerida. Con fecha 17 de abril de 2023 se ha recibido comunicación del ICAC manifestando que, no habiendo detectado indicios de infracción, se archivan las actuaciones sobre el Informe de Transparencia del ejercicio 2021.

Asi mismo, en el ejercicio 2024, la Sociedad ha sido objeto de una actuación de comprobación por parte del ICAC en relación al Informe de Transparencia correspondiente al ejercicio cerrado en 2022. Dicha actuación se limitó a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido del Informe de Transparencia. Durante el ejercicio 2024, la Sociedad ha enviado al ICAC la información requerida. Con fecha del ejercicio 2024 no se ha recibido comunicación del ICAC manifestando que, no habiendo detectado indicios de infracción, se archivan las actuaciones sobre el Informe de Transparencia del ejercicio 2022.

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad no ha sido objeto de actuación de comprobación por parte del ICAC en relación con el Informe de Transparencia correspondiente al ejercicio cerrado en 2023. Tampoco ha recibido comunicación del ICAC manifestando que, no habiendo detectado indicios de infracción, se archivan las actuaciones sobre el Informe de Transparencia del ejercicio 2023.

Durante el ejercicio 2026, la Sociedad no ha sido objeto de actuación de comprobación por parte del ICAC en relación con el Informe de Transparencia correspondiente al ejercicio cerrado en 2024. Tampoco ha recibido comunicación del ICAC manifestando que, no habiendo detectado indicios de infracción, se archivan las actuaciones sobre el Informe de Transparencia del ejercicio 2024.

La Sociedad cumplimenta los requerimientos de datos formulados por parte de cualesquiera organismos reguladores o de información.

Y para que así conste, firma la presente declaración en Madrid, a 29 de abril de 2026.

Fdo.: María Luisa Jiménez Camacho


Administradora Única de
GESCONTROL AUDITORES, S.A.

5. ENTIDADES DE INTERES PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO:

La relación de Entidades de Interés Público [[Consideradas de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.5 de la LAC, y por el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. Asimismo, se ha tenido en cuenta el Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, que entre otros aspectos, modifica el mencionado artículo 15 del Reglamento de Auditoría de Cuentas, en lo referente a la definición de Entidades de Interés Público]] para las que se han realizado trabajos de auditoría en el Ejercicio 2025 (cerrado el 31 de diciembre de 2025) se exponen en el Anexo II de este Informe de Transparencia, indicando la denominación de la Entidad de Interés Público, el tipo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados.

6. DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA:

En **GESCONTROL AUDITORES** consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una correcta relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los Socios Auditores de Cuentas, y los Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad y el personal de la Sociedad, mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los referidos Socios y colaboradores y empleados respecto a los clientes y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señalan tanto la LAC de Cuentas y las normas de auditoría nacionales, como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quién es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno en la Sociedad, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los Socios y los Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad aplicables, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de colaboradores de la Sociedad.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.

- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del Socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia, resolución y divulgación de las mismas para generar conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos en la Sociedad que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno en la Sociedad, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los Socios Auditores de Cuentas y Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad aplicables, para verificar que no existen problemas que afectan a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada Socio del encargo, así como de los Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad, asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoría, el Socio del encargo, así como los Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad, mantienen una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Por otra parte, con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los referidos Socios, a los Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad aplicables, así como a todo el personal de la Sociedad.

7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES:

POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA:

En **GESCONTROL AUDITORES** consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente, se confecciona un Plan de Formación, a través del Comité de Formación, que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel de experiencia profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA-REGA), por los Colegios de Economistas y por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro servidor interno, o archivados convenientemente si se trata de documentación en papel.

Las principales actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio, correspondientes a los Socios Auditores de Cuentas, a los Auditores de Cuentas Designados por la Sociedad y al personal inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) que desarrollan servicios por cuenta ajena para **GESCONTROL AUDITORES**, con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el desarrollo de la actividad, han sido los siguientes:

- FORMACIÓN EXTERNA:

- El auditor y el deterioro de activos. Claves para su análisis, cálculo y registro
- Auditoría de tesorería y pasivos financieros
- Auditoría de las reestructuraciones empresariales, escisiones, etc
- El auditor de cuentas en un contexto de incertidumbre: Claves para un control de calidad interno efectivo
- Los efectos del COVID-19 en las cuentas anuales
- Normativa de formación continuada obligatoria para economistas auditores
- Cómo afectan las NIAs a las pequeñas y medianas sociedades y economistas auditores
- Excel nivel avanzado

- FORMACIÓN INTERNA:

Se organizan cursos internos con una periodicidad mínima anual. El contenido mínimo de carácter general de dichos cursos es el siguiente:

- Normas Internacionales de Auditoría.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad.
- Reglamento (UE) N° 537/2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las Entidades de Interés Público.
- Control de calidad. Normas de control de Calidad Interno. Manual de la Firma.
- Planificación de la Auditoría.
- Auditoría de tesorería y pasivos financieros
- Contabilidad avanzada: Ingresos y gastos relacionados.
- Excel para economistas y auditores.
- Control interno: Revisiones y principales puntos de control interno.
- Requerimientos de la evaluación del desempeño.
- Actualización de la aplicación informática de auditoría interna de la Firma. Compilación de archivos.
- Revisión, valoración y elaboración de las cuentas anuales.

Complementariamente, se han realizado cursos internos cuyo contenido más específico ha sido el siguiente:

- Valoración de Instrumentos Financieros.
- Sector Asegurador:
 - o Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
 - o Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Entidades sin Fines Lucrativos

8. **VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO:**

A continuación, se informa del volumen total de negocio de **GESCONTROL AUDITORES** correspondiente al Ejercicio 2025 terminado el 31 de diciembre de 2025, desglosado en las siguientes categorías:

- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de Entidades de Interés Público.
- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de otro tipo.
- Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados.
- Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.

Volumen total de negocio:

Concepto	Importe (€)
Ingresos por trabajos de auditoría.	58.365,00
Ingresos por prestación de otros servicios.	12.890,00
Importe neto de la cifra de negocios	71.255,00
Total facturación	66.365,00
Desglose de Ingresos por trabajos de auditoría	Importe (€)
Ingresos de auditoría de estados financieros anuales y consolidados de Entidades de Interés Público.	24.175,00
Ingresos de auditoría de estados financieros anuales y consolidados de Entidades No de Interés Público.	34.190,00
Total	58.365,00

Desglose de ingresos por prestación de otros servicios	Importe (€)
Ingresos distintos de auditoría prestados por la Sociedad de auditoría a las entidades auditadas.	4.890,00
Ingresos distintos de auditoría a otras entidades.	8.000,00
Total	12.890,00

Desglose del volumen de negocio por Entidad de Interés Público	Ingresos por encargos de auditoría (€)	Ingresos por servicios distintos de auditoría (€)
Mutualidad de Previsión Social de la Policía	19.675,00	8.000,00
Ajuntament de Barcelona, Fons de Pensions	4.500,00	-
Total	24.175,00	8.000,00

9. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS:

Los criterios establecidos en **GESCONTROL AUDITORES** para la retribución de los Socios se basan principalmente en los parámetros siguientes:

- Evolución de la Firma en cuanto a la facturación y resultados obtenidos, así como teniendo en cuenta la previsión de los presupuestos estimados para los ejercicios siguientes.
- Consecución de los objetivos generales de la Firma y del área concreta de actuación y responsabilidad del Socio de que se trate, requiriéndose para la determinación de las retribuciones fijas y variables, que expresamente se contemple la consecución por los Socios de los objetivos de calidad.
- Desempeño profesional de cada Socio.
- Participación en los beneficios de la Sociedad, en función de su participación en el capital social de la misma.

De acuerdo con dichos parámetros, se fijan las retribuciones de los Socios que, tal como se ha indicado, tienen una base fija, más un porcentaje variable en función de los mencionados criterios.

10. POLÍTICA DE ROTACIÓN DEL PERSONAL Y SOCIOS AUDITORES:

GESCONTROL AUDITORES, tratándose de entidades de interés público ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 40 de

la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotarán los auditores principales responsables del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

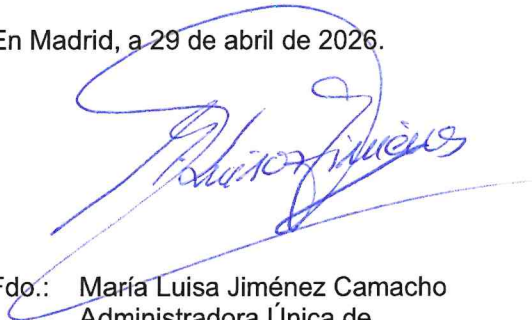
La normativa indicada en el párrafo anterior obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en las auditorías de entidades de interés público. La rotación de los miembros del equipo se aplica de manera escalonada.

Para el resto de las auditorías, en el caso de que los Comités de Socios y de Auditoría de la Firma determinen la existencia de una amenaza a la independencia, se decide sobre las medidas de salvaguarda a adoptar que, dependiendo de los casos, podrán consistir en la rotación del Socio del encargo, o la decisión de someter el encargo a una revisión de control de calidad previa a la emisión del Informe de Auditoría, o ambas medidas conjuntamente.

11. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA:

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia, la Administradora Única de la Sociedad.

En Madrid, a 29 de abril de 2026.



Fdo.: María Luisa Jiménez Camacho
Administradora Única de
GESCONTROL AUDITORES, S.A.

ANEXO I

PRINCIPALES VALORES DE NUESTRA FIRMA

CALIDAD:

Cumpliendo en todo momento las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
Excelencia en la calidad de los servicios que ofrecemos, con vocación de servicio al cliente.

JUICIO PROFESIONAL:

Aplicando criterios objetivos y razonables en la resolución de las situaciones que se plantean.

TRABAJO EN EQUIPO:

Creando equipos sólidos que siempre actúan y son dirigidos con profesionalidad.

COMPROMISO:

Actuando con responsabilidad, desarrollando aptitudes, experiencia y perspectivas a través de nuestro trabajo.

INTEGRIDAD:

Manteniendo en todo momento altos niveles de profesionalidad, ética, eficiencia y objetividad.

INDEPENDENCIA:

Conservando siempre una posición de independencia en el desarrollo de nuestras actuaciones profesionales.

ANEXO II

**RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO
PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO
TRABAJOS DE AUDITORIA EN EL EJERCICIO 2025**

ENTIDAD DE INTERES PÚBLICO	TRABAJO DE AUDITORIA	EJERCICIO ECONOMICO AUDITADO
Mutualidad de Previsión Social de la Policía	Cuentas Anuales	2024
Ajuntament de Barcelona, Fons de Pensions	Cuentas Anuales	2024
